

HONORARIOS SERVICIO JURÍDICO

968 10 44 44

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Antigüedad otros sindicatos: Carencia de 1 año utilización asesoría jurídica

	AFILIADOS A UGT (Afiliación antigüedad superior a 6 meses)	AFILIADOS CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 6 MESES	NO AFILIADO
CONSULTA (Sin apertura de expediente)	PRESTACIÓN CUBIERTA: GRATUITO	 CONSULTA BÁSICA 50,00 + IVA CONSULTA incluyendo cálculos, escritos, escritos de alegaciones, etc 50,00 + IVA CONSULTA + RECURSO EN VÍA ADMINISTRATIVA 180 + IVA 	 CONSULTA BÁSICA 80,00 + IVA CONSULTA incluyendo cálculos, escritos, escritos de alegaciones, etc 80,00 + IVA CONSULTA + RECURSO EN VÍA ADMINISTRATIVA 225 + IVA
INICIO DE EXPEDIENTE (Provisión de fondos, incluida consulta)	PRESTACIÓN CUBIERTA: GRATUITO	180,00 € IVA. A abonar al inicio del expediente	225€ + IVA. A abonar al inicio del expediente
> FINAL EXPEDIENTE	 10 % + IVA Resolución Administrativa 12 % + IVA Resolución Juzgado No se abonará importe alguno en concepto de Provisión de Fondos o Consultas. Se realizará una bonificación en función a la antigüedad de afiliación entre 10% hasta 100%. Afiliados con antigüedad superior a 6 años: Honorarios gratuitos. 	 10 % + IVA Resolución Administrativa 12 % + IVA Resolución Juzgado Se descontará la base imponible del importe abonado en concepto de Provisión de Fondos: 180,00 € + IVA. El mínimo a abonar por procedimiento 800,00 €. A 1200, 00 € €. + IVA. (A esta cantidad se sumará el resultado del %) 	 10 % + IVA Resolución Administrativa 12 % + IVA Resolución Juzgado Se descontará la base imponible del importe abonado en concepto de Provisión de Fondos: 225,00 € El mínimo a abonar por procedimiento. 800,00 €. A 1200, 00 € + IVA. (A esta cantidad se sumará el resultado del %)



HONORARIOS SERVICIO JURÍDICO

968 10 44 44

ANTIGÜEDAD AFILILACIÓN	BONIFICACIÓN	
Los 6 primeros meses	5 %	
Entre 6 meses y un año	10%	
Más de 1 año y menos de 3 años	25%	
Más de 3 años y menos de 5 años	50%	
Más de 5 años y menos de 6 años	70%	

ACCESO A LOS SERVICIOS JURÍDICOS

AFILIADOS Y NO AFILIADOS EN GENERAL	Mediante cita concertada, atendiendo a los honorarios establecidos.
SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS COMARCALES	Mediante cita concertada, a excepción de casos de urgente necesidad.
DELEGADOS DE PERSONAL Y MIEMBROS DE COMITÉS DE EMPRESA	Mediante cita concertada, a excepción de casos de urgente necesidad. Las consultas deberán corresponder con el asesoramiento al colectivo de trabajadores al cual representan, atendiendo a los honorarios establecidos las consultas particulares.

DEMANDA COLECTIVA (MÍNIMO 5 INTERESADOS)

ABONO 180, 00 € + IVA Y MANTENIMIENTO AFILIACIÓN HASTA SENTENCIA